



**DECLARACIÓN COMO ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA
(*ANASTREPHA SPP. Y CERATITIS CAPITATA*), UBICADA EN EL JICARAL,
DEPARTAMENTO DE LEÓN, COMPRENDIDA EN LA ZONA NORTE DEL LAGO XOLOTLÁN**

COMUNICACIÓN DE NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 2 de enero de 2018, se distribuye a petición de la Delegación de Nicaragua.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Nicaragua comunica a los Miembros de la OMC la publicación de la **Resolución ejecutiva No. 050-2017, Declarar 180 km² como área libre de moscas de la fruta (*Anastrepha spp. y Ceratitis capitata*), ubicada en El Jicaral, departamento de León, comprendida en la zona norte del lago Xolotlán**, en la Gaceta Diario Oficial el 27 de noviembre de 2017.

2. Esta Resolución establece las medidas fitosanitarias para mantener y preservar ese estatus conforme lo establecen las NIMF No. 4, NIMF No. 10 y NIMF No. 26 de la CIPF. El IPSA aplicará las medidas fitosanitarias que sean necesarias para mantener el estatus área libre de moscas de la fruta (*Anastrepha spp. y Ceratitis capitata*). Las medidas fitosanitarias deberán aplicarse para la protección del territorio contra otros daños causados por plagas.

3. La publicación de la Resolución ejecutiva No. 050-2017 tiene la finalidad de declarar 180 km² como área libre de moscas de la fruta (*Anastrepha spp. y Ceratitis capitata*), ubicada en El Jicaral, departamento de León, comprendida en la zona norte del lago Xolotlán. El área declarada libre, como medida de prevención y mitigación de riesgo de introducción de moscas de la fruta, constará con un área de amortiguamiento de 106 km² de un polígono de 21 vértices.

4. La Resolución se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, sitio Web: <http://www.mific.gob.ni/en-us/snc/snn/ntcpub/ntoncpub.aspx>; Correos electrónicos: notificacion@mific.gob.ni, normalización@mific.gob.ni, imartinez@mific.gob.ni, o bien en el Servicio Nacional de Información: Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), sitio Web: <http://www.ipsa.gob.ni/>; Correo electrónico: Santiago.rodriquez@ipsa.gob.ni.

5. Por último, Nicaragua declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de Nicaragua en el marco del Acuerdo MSF.
